

NOTA DE PRENSA

AEDAF LOGRA QUE LA AGENCIA TRIBUTARIA HAGA PÚBLICOS LOS CRITERIOS QUE DETERMINAN LAS RETRIBUCIONES VARIABLES DE SUS FUNCIONARIOS

- La sentencia del Juzgado Central contencioso administrativo número 4 de Madrid reconoce el derecho de la Asociación Española de Asesores Fiscales a que la AEAT proporcione la información pertinente sobre las normas reguladoras del “*complemento de productividad*” del cuerpo superior de Inspectores de Hacienda y de técnicos de Hacienda.
- AEDAF presentó un recurso contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada en marzo de 2021 ante la AEAT sobre las normas que rigen el concepto de “*productividad*” del régimen retributivo de los funcionarios de Hacienda.

Madrid, 27 de julio de 2022.- La justicia da la razón a la Asociación Española de Asesores Fiscales en una nueva victoria en su campaña por la transparencia de la Administración Pública en su relación con el contribuyente. El Juzgado Central contencioso administrativo número 4 de Madrid, en sentencia de fecha 22 de julio de 2022, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por AEDAF, en el que reconoce su derecho a que la AEAT le facilite la información sobre las normas reguladoras del concepto retributivo denominado “*complemento de productividad*”, así como los criterios para la aplicación de dichas normas.

La ley de creación de la AEAT establece que ésta se financie parcialmente con un porcentaje derivado de su propia recaudación, siendo así que tal porcentaje se fija cada año por la Ley de Presupuestos. Por su parte, la Ley 28/2006 regula la llamada “Gestión transparente por objetivos” de las Agencias estatales, objetivos a los que va ligada la masa salarial destinada al complemento de productividad del personal, en este caso de la AEAT. La Dirección General de esta fija anualmente los objetivos a alcanzar, sin embargo, no publica los criterios de distribución de dicha masa salarial.

Dicha retribución variable no se ve afectada si, posteriormente, las actuaciones de la AEAT tomadas como base para su cálculo, son anuladas o minoradas, ya sea en vía administrativa o judicial.

Fuentes de AEDAF señalan que se trata, por otra parte, de una práctica muy poco común en las administraciones tributarias de otros países del entorno: *“Canadá es uno de los pocos que aplica este tipo de incentivos, que han sido duramente cuestionados puesto que, en palabras de académicos de prestigio, su existencia podría, en ciertos casos, condicionar la imparcialidad de los funcionarios, incluso inconscientemente”*.

A principios de este año, AEDAF solicitó, a la Dirección General de la AEAT, la publicación de los criterios utilizados para el reparto de las retribuciones variables, solicitud que no fue atendida. Ante el silencio administrativo, se planteó recurso ante un juzgado de lo contencioso-administrativo, con base en la Ley de Transparencia, recurso que ha sido estimado y por el que se obliga a la AEAT a hacer públicos dichos criterios.

La presidente de AEDAF, Stella Raventós Calvo, valora muy positivamente esta decisión: *“La transparencia que se exige a los contribuyentes debe ser correspondida por la Administración, y en la Asociación trabajamos en esta línea para desarrollar una relación sana y colaborativa entre Hacienda y el contribuyente. Y esta sentencia es un paso adelante, muy importante, aunque aún quedan otros muchos que dar en esa dirección”*.

AEDAF

Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario, agrupando en la actualidad a más de 3.300 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas, y titulados mercantiles y empresariales.